

zelo & fraude y a colucion; con otros juicios & f.
es capaz a dilatar la malicia de los Hombrs.

En sus intereses, pongue noteniendo otra, ni
mas dotacion los Abogados a la Ciu.^{de} q.^e los em-
plean^{tos} y Ofi.^{os} que devengan por su trabajo en los
negocios que despachen, no solo se les pavia a es-
tas utilidades por la eleccion que hacen los Cava-
lleros Sindicos y otro Abogado, sino es tambien
a aquellas que pudieran percibir a los que tie-
nen pretensiones y litigios contra este M.^{te} Ayun-
tam.^{to} a quienes dirigiavian y dependavian, sino
se hallaran revestidos con el titulo de Abogado,
a este respectable cuerpo: Cong.^o en el dia, mas
sabe a descaedito, y a perdition, tener el ca-
racter de Abogado titulado, que a honor y a feli-
cidad.

Esta conducta equivocada a los d^{os} Sindi-
cos, la tenian quizas por practica, y Regalia
de su Ofi.^o; pero no puede persuadirse el q.^e
representa, que sean capaces a inducir costum-
bre, ni consuetud.^{es} Regalias, uno y actoy contra-
rios a la mente, a los Decretos, Acuerdos, e in-
tenciones de V.^s que son ipse, & q.^e solo sus Abo-
gados despachen y trabajan los negocios, y
Corp.^{tes} a Ciu.^{de} pero no es a la inspeccion del
f.^o expone, ni es su animo impugnar esta, sea
Regalia, practica, o consuetud.^{es}, ni declama los
procedim.^{tos} a otros venimos en g^o a esto por afe-
ar los, solo los refiere a fin a que se vean las po-
derosas razones, y fundam.^{tos} q.^e le asisten para
no admitir sin la nota a desairar, y menos precio
el nombram.^{to} de Abogado cong.^o V.^s ha jurado

